



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Septiembre diez de dos mil veinte

Radicado : 2020-00081.

Asunto : Adiciona mandamiento de pago.

El Despacho ejerciendo control de legalidad del proceso, procede a adicionar el mandamiento de pago proferido el día 7 de septiembre del 2020, en su numeral primero en los siguientes términos

b. Por la suma de Ciento cuarenta millones de Pesos M.L. (\$140.000.000,00) como capital representado en la letra de cambio, más los intereses moratorios desde el día 30 de Octubre de 2019 y hasta la cancelación total de la obligación. los cuales se liquidarán mes por mes, teniendo en cuenta las variaciones que sufran las tasas de interés que certifique la superintendencia financiera, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.

Sin más consideraciones el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Adicionar el auto proferido el día 7 de Septiembre del 2020, por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo de pago, amén de lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO 43
FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 11 MES Septiembre
DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA